



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, treinta (30) de enero de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2016 00238 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO
DEMANDANTE: MARTHA CECILIA VILLAMIL OSORIO
DEMANDADO: COLPENSIONES

i. Revisado el expediente, se observa que a través de oficio N° 788 del 26 de septiembre de 2017 (fl. 79), se requirió al DEPARTAMENTO DEL GUAINIA a fin de que allegara lo ordenado en la audiencia inicial celebrada el 25 de julio de 2017 (fl. 70-77), por lo que con respuesta allegada el 19 de octubre de 2017, la citada entidad adujo dar respuesta a lo solicitado (fl. 84-85).

ii. De otro lado, advierte el Despacho que no se ha dado cumplimiento a la orden impartida en el ítem 7.1.2 de la audiencia inicial del 25 de julio de 2017 (fl. 70-77), en el sentido de oficiar al Jefe de Archivo de Prestaciones Económicas de COLPENSIONES, a efectos de allegue fotocopia del todo el expediente que reposa en el archivo de esa entidad a nombre del demandante (fl. 73).

iii. Por lo anterior, se ordena lo siguiente:

PRIMERO: Por Secretaría reiterar nuevamente al DEPARTAMENTO DEL GUAINIA para que dé respuesta a los incisos 2 y 3 del oficio N° 788 del 26 de septiembre de 2017 (fl. 79), por cuanto, dicha información se encuentra pendiente.

SEGUNDO: Se insta a la parte actora a efectos de que tramite el oficio ordenado en el ítem 7.1.2 de la audiencia inicial del 25 de julio de 2017 (fl. 73) ante la Secretaría del Juzgado dé cumplimiento

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH
Juez

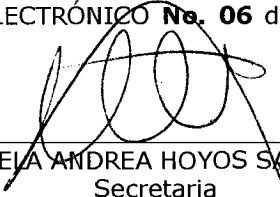
CRO



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto de fecha **30 de enero de 2018** se notificó a las partes
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. **06** del **31 de enero de**
2018.


ANGELA ANDREA HOYOS SALAZAR
Secretaria